

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001330

N° E/M : 00117

Señores	:		R.U.C.	: 0000000000
Dirección	:			
	:	\ \		
Teléfono	:		Fax	:
Email	:		Fecha	: 26/02/2024
Concepto	:	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL PROCESO DE ESQUILA ELECTROMECHANICA DE BUENAS PRACTICAS		
			Moneda	: S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100431807	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROCESOS DE ESQUILA ELECTROMECÁNICA DE BUENAS PRÁCTICAS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente:


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CPC. MERY LLANOS PEREZ
MAT. N° 2906
RESPONSABLE AASA

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
- Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Cor
- Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
- Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso ca
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Pa
- Servicio Garantizado(En meses/Horas)
- Requiere ser representante autorizado del fabricante
- Soporte Técnico
- Certificado de Calidad
- Muestra
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares


Tania Méndez Santander
COTIZADORA

ANEXO N° 1

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL PROCESOS DE ESQUILA ELECTROMECHANICA DE BUENAS PRACTICAS

1. AREA USUARIA:

UNIDAD DE DESARROLLO AGROECONOMICO Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS

2. FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a través de la meta 0009 "Desarrollo de Capacidades" realiza las actividades de capacitación y asistencia técnica en la generación de valor agregado y comercialización de la fibra de alpaca, que permitirá contribuir a la mejora de ingresos económicos de los productores alpaqueros del ámbito de intervención del PEBLT. Para tal se hace necesario la contratación del servicio de asistencia técnica para el proceso de esquila electromecánica, para el cumplimiento de las actividades programadas de la meta 009.

3. OBJETO:

Contar con el servicio de **asistencia técnica para el procesos de esquila electromecánica de buenas practicas**, para la capacitación y asistencia técnica en esquila electromecánica de la alpaca, según exigencias de normas técnicas peruanas NTP.

4. ACTIVIDAD POI:

Las actividades de la meta 0009 "Desarrollo de Capacidades", está articulado al objetivo estratégico institucional – OEI 01 "Mejorar las capacidades productivas y comerciales de los productores agropecuarios", vinculados a la acción estratégico institucional AEI.01.01. "Programa de desarrollo de capacidades en buenas prácticas en la producción y valor agregado, implementado en beneficio de pequeños y medianos productores agropecuarios".

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio requerido consiste en:

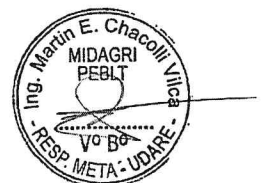
- Capacitación de esquila de fibra de alpaca, según Normas Peruanas NTP 231.370:2019 utilizando máquina esquiladora electromecánica (02 eventos)
- Asistencia técnica con esquila de alpacas, con máquina esquiladora electromecánica logrando el corte uniforme con buena presentación y mayor peso de vellón (600 alpacas).

6. PLAN DE TRABAJO:

El servicio requerido consiste en:

Realizar el servicio de acuerdo a las actividades y cronograma del expediente presupuestal 2024 de la actividad DDARE/PEBLT, siendo estas las siguientes:

El servicio será por un periodo de sesenta (60) días calendario luego de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, periodo en el cual se debe cumplir parte de las metas según expediente presupuestal del presente año fiscal.



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Técnico en agropecuaria o persona natural con secundaria completa

7.1. Experiencia.

- Experiencia de tres (03) años laborando en el sector público o privado, en la actividad de esquila de fibra de alpaca.

7.2. Capacitación

Relacionado al servicio acreditado con: (i) constancias, (ii) certificados (iii) que demuestren la capacitación para el servicio propuesto.

7.3. Otros.

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- Contar con ficha RUC para emitir recibo por honorarios
- No estar impedido de contratar con el Estado Peruano

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.1. Lugar:

El servicio se realizará en las zonas de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

8.2. Plazo

Plazo de ejecución del servicio: Luego de la suscripción del contrato y/o notificación de la O/S, la duración del servicio será de 60 días calendario.

9. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Deberá presentar eficientemente dos (02) entregables

Primera entrega: Hasta los 30 días calendario posteriores a la suscripción del contrato y/o orden de servicio.

- Realizar la capacitación en esquila de fibra de alpaca, con maquina esquiladora electromecánica, según normas técnicas peruanas NTP 231.370:2019 (1 evento)
- Asistencia técnica de esquila de alpacas, con máquina esquiladora electromecánica (300 alpacas)
- Presentar entregable de las actividades realizadas, adjuntando: acta de ejecución de capacitación, registro de participantes en formato SERVIAGRO, registro de esquila y panel fotográfico en físico y digital.

Segunda entrega: Hasta los 60 días calendario posteriores a la suscripción del contrato y/o orden de servicio.

- Realizar la capacitación en esquila de fibra de alpaca, con maquina esquiladora electromecánica, según normas técnicas peruanas NTP 231.370:2019 (1 evento)
- Asistencia técnica de esquila de alpacas, con máquina esquiladora electromecánica (300 alpacas)
- Presentar entregable de las actividades realizadas, adjuntando: acta de ejecución de capacitación, registro de participantes en formato SERVIAGRO, registro de esquila y panel fotográfico en físico y digital.



10. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Los entregables deberán ser alcanzados en la oficina de mesa de partes de la sede central del PEBLT, avenida la torre N° 399- Puno.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Area que brindara la conformidad: El responsable de la meta 009 "Desarrollo de Capacidades" con el V° B° del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

12. FORMA DE PAGO:

El pago será con depósito vía CCI en dos (02) armadas, luego de otorgada la conformidad del área usuaria.

1° Pago 50 %	2° Pago 50%
A la conformidad del primer entregable	A la conformidad del segundo entregable

13. ADELANTOS

No corresponde

14. PENALIDAD APLICABLES:

La entidad aplicara una penalidad de acuerdo a la Directiva Especifica N° 001-2020-MIDAGRI-PEBLT/DE aprobado por Resolución Directoral N° 043-2020-MINAGRI-PEBLT/DE.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del PEBLT. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

